

**PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 4/2008,  
DE 15 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS SOBRE URBANISMO Y  
SUELO (LMUSCYL),**

En el Suplemento al Número 181 del Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), correspondiente al 18 de septiembre de 2008, aparece publicada *la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (LMUSCyL)*, que entrará en vigor, según su Disposición final Segunda, al día siguiente de su publicación en este BOCyL (es decir el 19 de septiembre de 2008), salvo en lo relativo a los mandatos sobre publicación en páginas Web, que se introducen en los artículos 52,61,142, y 144 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que entrarán en vigor transcurrido un año desde la fecha anterior.

Esta Ley modifica y deroga diversos preceptos de la Ley 9/1989, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), por lo que, a fin de facilitar su estudio y análisis, parece conveniente presentar su texto de forma que sea posible establecer una rápida comparativa entre la LUCyL, vigente hasta el 19 de septiembre de 2008, y la nueva redacción dada por la LMUSCyL. Para ello se expone en el lado izquierdo de la página la redacción vigente de la LUCyL, recogiendo en color rojo, los preceptos de la misma que, con motivo de la entrada en vigor de la LMUSCyL, resultan modificados o derogados, y en el derecho la nueva redacción de la LUCyL, que por este mismo motivo se produce, recogiendo en color azul los artículos modificados.

La anterior reforma legislativa determina la necesidad de proceder con urgencia a la modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL). Pero mientras se tramita la modificación de este Reglamento, cierto número de sus preceptos resultan inaplicables por su incompatibilidad con la LUCyL tras su reforma. Por lo que, a fin de salvaguardar la seguridad jurídica de los procesos urbanísticos, ha sido aprobada por la Consejería de Fomento de la Junta la *Orden FOM/1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL nº 182, de 19/09/08)*. Esta Instrucción, cuyo texto se transcribe a continuación del de la LUCyL, tendrá carácter vinculante para la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su contenido orientativo para las restantes Administraciones Públicas y para los particulares.

**TEXTO EN FORMATO PDF DE LA LEY  
TEXTO EN FORMATO PDF de la INSTRUCCIÓN**